



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

RUC: 20217197148



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Colasay, 01 de diciembre del 2023

OFICIO N.º 462-2023-MDC/A.

Ing. Agr. Doris Raquel Vélchez Flores

SUB GERENTE DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Gobierno Regional Cajamarca

Presente.

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL EN EL SIAR.

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a Usted para saludarle en nombre de la Municipalidad Distrital de Colasay, entidad edil que me honro en representar y a la vez **SOLICITO LA PUBLICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLASAY** en el SIAR (Sistema de Información Ambiental Regional), por lo que anexo a la presente.

Sin nada más que indicar, aprovecho la oportunidad para expresarle mi más cordiales saludos y estima personal.

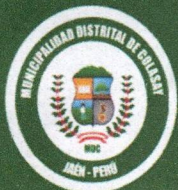
Atentamente,



[Firma]
Dr. Rodolfo Waiser Villanueva Díaz
ALCALDE

C.c.:
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

RUC: 20217197148

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDC

Colasay, 13 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colasay

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2023, el Informe N° 705-2023-GDEL/MDC de fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MDC, Informe Legal N° 0108-2023-MDC/LKVR-ABOG. EXTERNO de fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por el Asesor Legal Externo de la MDC, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Colasay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

RUC: 20217197148

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Colasay que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Secretaria General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del concejo.

Estando de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del artículo 9º de la ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y estando a lo precedentemente expuesto. El concejo Municipal de Colasay, con el voto UNANIME y aprobación de Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLASAY

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Colasay.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Colasay, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Colasay, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Colasay.

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Colasay, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Colasay
- Puesto de salud Clas Colasay.
- Policía nacional del Perú – Comisaria de Colasay
- Juez de paz del Distrito de Colasay
- Subprefectura del Distrito de Colasay
- Rondas campesinas del Distrito de Colasay
- Junta vecinal del Distrito de Colasay
- IE Tahuantinsuyo del Distrito de Colasay
- IE parroquial del Distrito de Colasay

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Colasay, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la cual deberá ser aprobada por el director y/o representante de la institución debidamente facultado.





Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La Comisión Ambiental Municipal del distrito de Colasay, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad Distrital de Colasay para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Colasay.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Colasay.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos en el distrito de Colasay, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de Colasay.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de Colasay.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales de Colasay;

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad de Colasay podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

RUC: 20217197148

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Colasay comunicarán a la Municipalidad Distrital de Colasay, la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Colasay, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Colasay, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR CUANTO:

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO NEISER VILLANUEVA DÍAZ
Alcalde



Dr. Rodolfo Neiser Villanueva Díaz
ALCALDE

DIRECCIÓN: CALLE REAL S/N – COLASAY

EMAIL: munidistritalcolasay@hotmail.com

¡Siempre con el pueblo!

